



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/004804-03 y PE/004805-03

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 339, de 2 de diciembre de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, PE/004804 y PE/004805, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 339, de 2 de diciembre de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004804	Denuncias presentadas en relación con vertidos en el Parque Natural Lago de Sanabria.
004805	Número de vertidos de aguas fecales residuales en el Lago de Sanabria.

Contestación a las Preguntas Escritas número 0804804 y 0804805, formuladas por D. José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a vertidos en el Lago de Sanabria.

Desde el 1 de enero de 2010 al 8 de noviembre de 2013, consta:

- Abril de 2011: denuncia formulada por el Servicio de Protección de la Naturaleza – SEPRONA – contra el Ayuntamiento de Galende e Isolux Corsan, por la existencia de un posible vertido de aguas residuales al cauce público denominado desagüe Pedreras en el término municipal de Ribadelago Nuevo (Galende).



- Enero de 2012: en la memoria anual de actividades del Aula Navío de Europarques Hispanolusos se citan vertidos y otras incidencias ambientales sin cuantificarlos, calificarlos ni situarlos espacial ni temporalmente.
- Escrito de 24 de abril de 2013, de D. David de Salvador Velasco, coordinador de la Estación Biológica Internacional Duero-Douro, acompañando copia del informe de D. Antonio Guillén Oterino “Informe – Contaminación en Lago de Sanabria (Zamora)” de abril de 2013.
- Escrito de 4 de noviembre de 2013, de D. David de Salvador Velasco, coordinador de la Estación Biológica Internacional Duero-Douro, acompañando copia de los informes de D. Antonio Guillén Oterino, “Contaminación en Lago de Sanabria (Zamora) – Informe Complementario 01” de junio de 2013 y “Contaminación en Lago de Sanabria (Zamora) – Informe Complementario 02” de septiembre de 2013, y copia de “Manifiesto de conclusiones, solicitud de medidas urgentes e inmediata paralización de los vertidos” de octubre de 2013, suscrito por el Comité de investigadores y colaboradores de la Estación Biológica Internacional Duero-Douro.

La Junta de Castilla y León no es competente para llevar a cabo labores de control e inspección de los vertidos de aguas residuales por corresponder dichas funciones a los Organismos de Cuenca, quienes someten a autorización dichos vertidos, correspondiendo al titular de las autorizaciones de vertido adecuar las instalaciones de depuración y los elementos de control y funcionamiento a las normas y objetivos de calidad de las aguas, así como las condiciones en las que vierte.

Si bien la competencia para el tratamiento de las aguas residuales corresponde a los municipios conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por haber participado en la construcción de las mismas, la Junta de Castilla y León tiene conocimiento de la existencia de las depuradoras de Ribadelago, Ribadelago Nuevo y Playas, que vierten a la cuenca tributaria del Lago de Sanabria dentro de los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores. El resto de depuradoras en cuya construcción participó la Junta de Castilla y León no realizan vertidos en el Lago ni en el río Tera aguas arriba del mismo.

Corresponde al Organismo de Cuenca el control del estado ecológico de las Masas de Agua conforme a lo establecido por la Directiva Marco del Agua, circunscribiéndose la actuación de la Junta de Castilla y León respecto del Lago de Sanabria a la realización de controles que avalen la calidad del agua para mantener las comunidades y ecosistemas en buen estado de conservación. En este sentido, el Laboratorio de Limnología del Parque Natural del Lago de Sanabria y alrededores, realiza mensualmente, desde 1986, el análisis de diferentes parámetros físico-químicos de las aguas del Lago de Sanabria respecto de las muestras tomadas a distintas profundidades. En concreto, desde el año 2010 hasta el 7 de noviembre de 2013, las tomas de muestras para el control limnológico del Lago de Sanabria, se han realizado en las siguientes fechas:



<b>Meses/Años</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
<b>Enero</b>	7	13	10	7
<b>Febrero</b>	26	23	15	18
<b>Marzo</b>	16	22	26	19
<b>Abril</b>	8	13	30	22
<b>Mayo</b>	18	23	16	14
<b>Junio</b>	17	23	14	24
<b>Julio</b>	7	13	9	11
<b>Agosto</b>	10	18	13	12
<b>Septiembre</b>	21	22	17	26
<b>Octubre</b>	20	18	19	17
<b>Noviembre</b>	24	11	19	-----
<b>Diciembre</b>	14	15	12	-----

Valladolid, 23 de enero de 2014.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.